

REPUBLICA DE
COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
HATONUEVO – LA GUAJIRA

**SECRETARIA JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO
LA GUAJIRA**, Hatonuevo Enero veintiuno (21) del dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: NATIVIDAD ANDREA PALMEZANO RIVERO

DEMANDADO: ESMERIS PALMEZANO ROMERO

RADICACIÓN: 44-378-4089-001-2020-00090-00

INGRESO AL DESPACHO: En la fecha ingreso al despacho del señor juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el traslado de la liquidación de crédito y esta no fue objetada. Sírvase proveer.


YEINNYS YOHALYS NEGRETE SALCEDO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO LA GUAJIRA,
Hatonuevo Enero veintiuno (21) del dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: NATIVIDAD ANDREA PALMEZANO RIVERO

DEMANDADO: ESMERIS PALMEZANO ROMERO

RADICACIÓN: 44-378-4089-001-2020-00090-00

Sin haber sido objetada la liquidación del crédito practicada por el ejecutante, se aprueba la misma, fijense las agencias en derecho en la suma de: **NOVECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS UN PESOS (\$913.901.00) M/L.** En firme este proveído practíquese la liquidación de costas por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art. 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art.28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
ADRIAN DAVID RUMBO LOPEZ
JUEZ